

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Diputación provincial de León.— Comisión Gestora.— *Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el tercer trimestre del año 1939.*

*Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 del mes de Septiembre de 1939.*

*Distribución de fondos para el mes de Octubre.*

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Anuncio particular.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA**

**CIRCULAR NUM. 212**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Bercianos del Camino, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Bercianos del Camino.

Señalándose como zona sospechosa todo el casco del pueblo citado; como zona infecta los establos en que se hallan aislados los animales enfermos y zona de inmunización la misma.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Octubre de 1939.— Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*José Luis Ortiz de la Torre*

**CIRCULAR NÚM. 208**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en

el término municipal de Valdefuentes del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 Julio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Octubre de 1939.— Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*José Luis Ortiz de la Torre.*

**CIRCULAR 209**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Morla (Castrocontrigo), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 17 de Octubre de 1939.— Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*José Luis Ortiz de la Torre*

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1939

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	INGRESOS					
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas . . . . .	12.369	30	12.067	40	24.436	70
2.º Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	4.443	60	653	25	5.096	85
6.º Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas . . . . .	252	50	258	50	511	»
8.º Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	3.619	52	3.619	52
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	27.504	04	97.873	71	125.377	75
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	156.535	76	187.659	85	344.195	61
11. Recargos provinciales . . . . .	99.598	39	59.759	04	159.357	43
12. Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13. Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
14. Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
15. Multas . . . . .	8.178	82	2.672	59	10.851	41
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17. Reintegros . . . . .	11.620	19	5.262	62	16.882	81
18. Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»	»	»
19. Resultas . . . . .	691.248	73	44.513	37	735.762	10
<b>TOTALES.</b>	<b>1.011.751</b>	<b>33</b>	<b>414.339</b>	<b>85</b>	<b>1.426.091</b>	<b>18</b>
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales . . . . .	43.582	57	25.016	33	68.598	90
2.º Representación provincial . . . . .	4.872	20	2.306	35	7.178	55
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación . . . . .	500	»	»	»	500	»
6.º Personal y material . . . . .	176.543	31	92.069	78	268.613	09
7.º Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia . . . . .	259.727	30	213.186	10	472.913	40
9.º Asistencia social . . . . .	6.221	83	3.767	83	9.989	66
10. Instrucción pública . . . . .	2.187	20	294	20	2.481	70
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	16.010	16	20.428	16	36.438	22
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	»	»	»	»	»	»
15. Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	107	16	388	41	505	57
18. Imprevistos . . . . .	10.250	50	10.166	74	20.417	24
19. Resultas . . . . .	311.652	85	36.340	25	347.993	10
<b>TOTALES.</b>	<b>831.665</b>	<b>28</b>	<b>403.964</b>	<b>15</b>	<b>1.235.629</b>	<b>43</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	180.086	05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	414.339	85
<b>CARGO.</b> . . . . .	<b>594.425</b>	<b>90</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	403.964	15
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	190.461	75

En León, a 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 9 de Octubre de 1939—Año de la Victoria—El Interventor, Cástor Gómez.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
R. del Valle

El Secretario, P. A.  
J. Peldex

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1939

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Septiembre de 1939 Año de la Victoria

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	60.711	46	24.436	70	>	>	36.274	76
2.º	Bienes provinciales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	170.326	45	>	>	>	>	170.326	45
4.º	Legados y mandas . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	12.200	>	5.096	85	>	>	7.103	15
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500	>	511	>	>	>	2.989	>
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	10.000	>	3.619	52	>	>	6.380	48
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	848.000	>	125.377	75	>	>	722.622	25
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	344.195	61	>	>	660.964	05
11	Recargos provinciales . . . . .	247.234	98	159.357	43	>	>	87.877	55
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	60.000	>	>	>	>	>	60.000	>
13	Crédito provincial . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
14	Recursos especiales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
15	Multas . . . . .	10.000	>	10.851	41	851	41	>	>
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
17	Reintegros . . . . .	296.568	24	16.882	81	>	>	279.685	43
18	Fianzas y depósitos . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
19	Resultas . . . . .	2.760.661	21	735.762	10	>	>	2.024.899	11
<b>TOTALES</b> . . . . .		5.484.362	>	1.426.091	18	851	41	4.059.122	23
<b>GASTOS</b>									
1.º	Obligaciones generales . . . . .	131.814	49	68.598	90	>	>	63.215	59
2.º	Representación provincial . . . . .	18.000	>	7.178	55	>	>	10.821	45
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º	Bienes provinciales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	51.893	02	500	>	>	>	51.393	02
6.º	Personal y material . . . . .	508.138	85	268.613	09	>	>	239.525	76
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
8.º	Beneficencia . . . . .	1.313.179	10	472.913	40	>	>	840.265	70
9.º	Asistencia social . . . . .	42.600	>	9.989	66	>	>	32.610	34
10	Instrucción pública . . . . .	51.150	>	2.481	70	>	>	48.668	30
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	652.093	73	36.438	22	>	>	615.655	51
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
13	Montes y pesca . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
14	Agricultura y ganadería . . . . .	2.000	>	>	>	>	>	2.000	>
15	Crédito provincial . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>
17	Devoluciones . . . . .	2.500	>	505	57	>	>	1.994	43
81	Imprevistos . . . . .	40.000	>	20.417	24	>	>	19.582	76
19	Resultas . . . . .	1.908.611	08	347.993	10	>	>	1.560.617	98
<b>TOTALES</b> . . . . .		4.721.980	27	1.235.629	43			3.486.350	84

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.426.091	18
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	1.236.629	43
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	190.461	75

En León, a 30 de Septiembre de 1939.—(Año de la Victoria).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente *Raimundo R. del Valle*—El Secretario, *José Peláez*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1939

Mes de Octubre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	12.234	54
2.º	Representación provincial. ....	1.666	66
5.º	Gastos de recaudación ...	4.324	41
6.º	Personal y material. ....	41.975	80
7.º	Salubridad e Higiene .....	»	
8.º	Beneficencia.....	109.871	38
9.º	Asistencia social.....	4.183	32
10.	Instrucción pública.....	4.887	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	55.108	80
14.	Agricultura y ganadería.....	166	66
17.	Devoluciones.....	333	33
18.	Imprevistos .....	5.833	33
	TOTAL .....	240.585	73
19	Resultas. ....	1.560.617,	98
	TOTAL GENERAL.....	1.801.203,	71

Importa esta distribución las figuradas un millón ochocientas un mil doscientas tres pesetas setenta y un céntimos.

León, 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que el próximo día 6 de Noviembre a las once de su mañana, se procederá en el salón de sesiones de esta Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a la subasta de seiscientas toneladas de cemento, siendo el precio por tipo por tonelada. el corriente en plaza, admitiéndose proposiciones a la baja.

El cemento será de buena calidad, de marca acreditada y deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el pliego especial aprobado para la construcción de obras públicas en R. O. de 25 de Febrero de 1930.

El suministro se realizará a medida que el Ayuntamiento lo precise, verificándose el pago en tres anualidades, abonándose en cada uno la tercera parte del total subastado y el

interés simple correspondiente a la demora del Estado, al 5 por 100.

Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados con póliza de 4.50 pesetas, mas un sello municipal de 2,25 pts. y serán presentados hasta el día antes de la licitación, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina. entregándose debidamente cerrados y lacrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 18 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde. Fernando Regueral.

Núm.398.—15,60 ptas.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Con esta fecha me comunica el vecino de esta villa Silvestre Prieto Zapatero, que en la noche del 13 de los corrientes le fué robado de una casa deshabitada de su propiedad un macho, de siete años, alzada seis cuartas a siete, cerrado, pelo negro, bebedero rojo, como seña par

un bulto del tamaño de una nuez en la espalda izquierda.

Se ruega a las Autoridades y Guardia civil den cuenta a esta Alcaldía caso de ser habida.

San Esteban de Nogales, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Fernández.

#### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal de San Román de la Vega, se encuentra depositada en el domicilio del Guarda jurado de dicho pueblo, una mula extraviada, de siete cuartas, negra, con la cola cortada, desde el día 12 del actual.

San Justo de la Vega, 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Martínez.

Núm. 399.—5,20 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderrueda

Rendidas por el Alcalde y Depositario, las cuentas de caudales correspondientes al pasado ejercicio de 1938, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, con el fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas, y formular las pertinentes reclamaciones durante dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito, con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio anterior, dicha propuesta, con el expediente, se expone al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Valderrueda, 14 Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

### ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 2.328 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentará reclamación, se expedirá duplicado, quedando anulada. a. 396.—6,75 ptas.

